



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6 – 99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinte (2020)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : BOLIVAR TRUJILLO
DEMANDADO : CARLOS MANUEL CUERVO NARVAEZ Y
MARIA SALOME LOZADA ALZATE
RADICACIÓN : 41-001-41-89-005-2019-00333-00

Revisado el expediente y teniendo en cuenta que los ejecutados coadyuvaron la petición elevada por el apoderado judicial de la parte actora, del 4 de septiembre del año 2019, procede el despacho a tenerlos por notificados por Conducta Concluyente del auto de Mandamiento de Pago proferido en su contra, de fecha 8 de julio de 2019, notificado por Estado el 11 del mismo mes y año, asumiendo así tener pleno conocimiento del litigio que aquí se adelanta en su contra.

Lo anterior en virtud de lo estipulado en el artículo 301 del Código General del Proceso. En consecuencia, esta Agencia Judicial,

DISPONE.-

PRIMERO: TENGASE POR NOTIFICADOS por Conducta Concluyente a los ejecutados **CARLOS MANUEL CUERVO NARVAEZ Y MARIA SALOME LOZADA ALZATE**, **identificados con la Cedula de Ciudadanía No. 12.138.562 y 36.310.724**, del Auto de Mandamiento de Pago de fecha 8 de julio de 2019, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 301 del Cód. General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-

/Amp.-

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 19 de marzo de 2021 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 014 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO